

RESOLUCIÓN No. 1036
(27 – Ago - 2026)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1003 del diecinueve (19) de agosto del 2026 y se precisan otras disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos No. 005 del 24 de septiembre de 2021 y 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 4 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

El diecinueve (19) de junio de 2026, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 686, por medio de la cual se dio apertura a la **INVITACIÓN CULTURAL CIRCUITO TEATRAL ESCENA JOVEN 2026**.

En cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el mismo día en la plataforma de invitaciones culturales, los términos y las condiciones de participación de la invitación en cita.

El diecinueve (19) de agosto de 2026, el Instituto expidió la Resolución No. 1003, en la cual se designaron las iniciativas ganadoras de la **INVITACIÓN CULTURAL CIRCUITO TEATRAL ESCENA JOVEN 2026**.

Posterior a la publicación de dicha resolución, la Entidad evidenció un error de digitación en la fecha límite de ejecución que se redactó en las condiciones específicas de participación publicadas en la plataforma de invitaciones culturales y que, a su vez, se replicó en el artículo 5° de la Resolución No. 1003 del diecinueve (19) de agosto de 2026; toda vez que se indicó como fecha límite para la realización de actividades el 31 de agosto de 2026, siendo la fecha correcta el 31 de octubre de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, es permitido corregir, en cualquier tiempo y de oficio o a petición de parte, los errores meramente formales contenidos en los actos administrativos, tales como los de carácter aritmético, de digitación, transcripción u omisión de palabras, siempre que dicha corrección no implique modificar el sentido material de la decisión ni revivir los términos legales para su demanda previa notificación o comunicación a los interesados; en ese sentido, resulta procedente efectuar la corrección del error de transcripción señalado en los párrafos precedentes.

En consecuencia y garantizando el tiempo suficiente para que las personas ganadoras pueden ejecutar correctamente sus iniciativas, resulta procedente modificar el artículo 5° de la Resolución No. 1003, y la información contenida en la plataforma de invitaciones culturales, con relación a ajustar la fecha límite de realización de actividades, siendo la fecha correcta el **31 de octubre de 2026**.

RESOLUCIÓN No. 1036
(27 – Ago - 2026)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1003 del diecinueve (19) de agosto del 2026 y se precisan otras disposiciones»

Lo anterior, con el objetivo de guardar correspondencia entre la información consignada en los actos administrativos que se publican en desarrollo de la Invitación cultural y la información publicada en la plataforma y que es brindada a la ciudadanía y los demás interesados.

Finalmente, se advierte que la presente modificación, en virtud de dicha facultad legal, tiene la finalidad de hacer una corrección formal, la cual implica que en ningún caso haya lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1003 del diecinueve (19) de agosto de 2026, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá de la siguiente manera:

***Artículo 5º. Fecha máxima de ejecución.** Las personas ganadoras deben desarrollar las iniciativas teniendo como fecha límite de ejecución el treinta y uno (31) de octubre de 2026.*

Artículo 2º. Modificar la fecha límite de realización de actividades de las iniciativas ganadoras, información publicada en las condiciones específicas de la **INVITACIÓN CULTURAL CIRCUITO TEATRAL ESCENA JOVEN 2026 – IDARTES**, la cual para todos los efectos se entenderá de la siguiente manera:

***Fecha Límite de realización de Actividades:** 31 de octubre de 2026.*

Artículo 3º. Disposiciones. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1003 del diecinueve (19) de agosto de 2026 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

Artículo 4º. Notificación. Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

Artículo 5º. Publicación. Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.



RESOLUCIÓN No. 1036
(27 – Ago - 2026)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1003 del diecinueve (19) de agosto del 2026 y se precisan otras disposiciones»

Artículo 6°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 – Ago - 2026

Maria M. González

MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica. <i>Heidy Yobanna Moreno</i>
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Abogado contratista Subdirección Jurídica. <i>Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo</i>
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros – Contratista Área de Fomento. <i>Paula Alejandra Gualteros</i>
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. <i>Lucia Cervantes Vence</i>
Proyectó y suministró información:	Leidy Alejandra Henao G. – Contratista Área de Fomento. <i>Leidy Alejandra Henao G.</i>